



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00546567-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.), respecto a la ayuda económica para afrontar los costos del traslado de estudiantes de la UNC hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que los estudiantes son alumnos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Facultad de Derecho y que realizarán el viaje con el fin de participar en actividades de formación académica;

Que en línea con las políticas de esta Secretaría, el Área de Ciudadanía Estudiantil desde el año 2017 generó de manera interna un Programa de Movilidad Estudiantil en busca de crear procesos de cooperación, intercambio e integración que promuevan la formación integral de los/as estudiantes universitarios;

Que en el orden 6 del expediente de referencia la Dirección de Transporte y Turismo informa que no cuenta con disponibilidad para el traslado de los estudiantes;

Que en el orden 3 se detalla el cronograma de actividades y presupuestos correspondientes en los Anexos 1 y 2 adjuntos a la nota de solicitud;

Que el servicio de transporte Córdoba/CABA/Córdoba que trasladará a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación tendrá como día de partida el 23 de septiembre de 2021 y de regreso el 26 de septiembre del mismo año, en una (1) unidad para 48 pasajeros y que el proveedor con mejor oferta es la empresa TRANSPORTE KATYANA SRL - CUIT: 30-71098883-4;

Que el servicio de transporte Córdoba/CABA/Córdoba que trasladará a los estudiantes de la Facultad de Derecho tendrá como día de partida el 30 de septiembre de 2021, y de regreso el 3 de octubre de 2021 en una (1) unidad para 58 pasajeros y que el proveedor con mejor oferta es la empresa DERUDDER HERMANOS S.R.L. CUIT: 30-61133884-4;

Que en el orden 14 y orden 21 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cinco C/00/100 (\$ 332.605,00), la cual se imputará a la partida presupuestaria Fuente 11, Sub-Programa 00, Actividad 12, Inciso 3;

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo prescrito en la Ordenanza N° 5/2013 del H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, Res. Rectoral 68/2021 y Res. H.C.S. 68/2021;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: OTORGAR con carácter de excepción y en forma extraordinaria una ayuda económica a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) consistente en la cobertura del costo de dos (2) unidades de transporte de pasajeros para el servicio de traslado de estudiantes de esta Casa de Altos Estudios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un importe de Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cinco C/00/100 (\$ 332.605,00).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago a la firma TRANSPORTE KATYANA, SRL - CUIT: 30-71098883-4 en el día de la fecha para el traslado de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por un importe de hasta Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco C/00/100 (\$149.175,00); y a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. CUIT: 30-61133884-4, el importe de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta C/00/100 (\$ 183.430,00), 96 horas antes de la partida del mismo, previa confirmación del servicio por parte del solicitante, para el traslado de estudiantes de la Facultad de Derecho.

ARTICULO 3°: Imputar el egreso a la partida presupuestaria: Fuente 11, Sub-Programa 00, Actividad 12, Inciso 3, informada en el orden 14 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°: Protocolícese, comuníquese a la Federación Universitaria de Córdoba, al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb

